

Fiscalizarán cierre de malls y tres horas para votar en regiones donde habrá segunda vuelta de gobernadores

Prensa La Tribuna
prensa@latribuna.cl

En once regiones habrán elecciones de gobernadores regionales que son Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Los Lagos.

Debido a lo mismo, la Dirección del Trabajo (DT) anunció que fiscalizará el feriado legal, obligatorio e irrenunciables de comercio, el derecho de sufragio o excusa legal de al menos 3 horas y el permiso necesario para ejercer como vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados ante la Junta Electoral.

En el caso de los mall y strip center administrados por una sola razón social o personalidad jurídica, deberá permanecer cerrado el día domingo por corresponder a

un feriado legal, obligatorio e irrenunciable para sus trabajadores. Todo el resto del comercio -incluyendo supermercados, grandes tiendas y otros locales no regidos por la situación legal ya descrita- podrá funcionar este domingo.

"La prohibición de funcionamiento afecta únicamente a los malls, strip center y otros complejos comerciales regidos por una sola razón social o personalidad jurídica, todos los cuales no podrán abrir ese día, restricción que no afecta al resto del comercio, incluyendo a grandes tiendas, supermercados y otros establecimientos con administración propia, que funcionarán normalmente", explicó el director del Trabajo, Pablo Zenteno.

Respecto de los permisos para sufragar o cumplir obligaciones electorales, la autoridad informó que "los trabajadores y trabajadoras que deban trabajar ese día, producto de que tienen jornadas excepcionales o trabajo conti-

nua autorizado por la ley, tienen el derecho a tres horas y pueden ocuparlas para ir a votar o también ocuparlo para excusarse si hay alguna causal legal que habilite la excusa. Y también aquellos trabajadores y trabajadoras que fueron designados vocales de mesa pueden contar con el permiso por todo el tiempo que dure ese trabajo y no pueden sufrir disminución de sus remuneraciones o menoscabos de ningún tipo".

FISCALIZACIÓN LABORAL DURANTE COMICIOS

La DT fiscalizará el domingo 24 de noviembre las denuncias recibidas a través del Canal de Atención Telefónica (CAT) -600 450 4000- entre las 09:00 y las 14:00 horas de ese día.

Se fiscalizará las materias relacionadas con el no otorgamiento de feriado legal obligatorio e irrenunciable para los trabajadores comprendidos en el numeral 7 del



artículo 38 del Código del Trabajo, en aquellos casos en que presten servicios en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

También que no se brinde permiso laboral a los trabajadores designados como vocales de

Mesas Receptoras de Sufragios, miembros de Colegios Escrutadores o delegados de la Junta Electoral, para quienes los días de la elección no constituyen feriado legal irrenunciable.

Además, lo relativo al permiso por tres horas a trabajadores para sufragar.